

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 22 de Octubre último, he acordado señalar el día 2 de Diciembre próximo y hora de la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 19 al 26 y 40 al 42 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 16.228 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, en el despacho del Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, donde se hallará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en el papel del sello 11.º, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 163 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que se presenten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Noviembre de 1885.—
El Gobernador, F. Corbalán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en 10 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de los kilómetros 19 al 26, 40 al 42 de la carretera de primer orden de Madrid á la Coruña, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal, ó no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Relación de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial, y los cuales han sido confirmados por la Excm. Diputación en sesión de 6 del actual.

Endosando á favor de D. Luis Felipe de la Peña, Secretario de la Diputación de Pontevedra, una factura de la inscripción del 3 por 100, propia del Hospital provincial, para que la cobre y remita su importe.

Ordenando al Arquitecto provincial proceda al blanqueo del patio de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo.

Disponiendo que las obras de la casa núm. 10 de la calle de Juanelo se satisfagan con cargo á los productos de la finca.

Aprobando en todas sus partes las cuentas de los productos obtenidos por derechos de custodia de los depósitos hechos en la Caja provincial durante el trimestre vencido en 30 de Junio.

Acordando y gestionar cerca del Ministro de Hacienda la concesión de una cantidad, ya de una vez, ya por entregas mensuales, por vía de anticipo á cuenta de los intereses que en su día tendrá que satisfacer por virtud de bienes vendidos á la Beneficencia provincial, cuyas ventas

no se han liquidado en vista del angustioso estado del Erario provincial.

Aceptar el ofrecimiento del Oficial Sr. Avilés, para continuar sin gastos por parte de la provincia los trabajos de liquidación de bienes de la Beneficencia, enajenados en la Coruña.

Satisfacer á la viuda é hijos del Médico Sr. Benavente, los haberes que á éste se le adeudan.

Informar al Sr. Gobernador para que pida informe al Alcalde de Barajas, sobre los motivos que ha tenido para no abonar sus dietas al Comisionado de apremio Sr. Valcarlos.

Disponer pase á Contaduría la Real orden por la cual se aprueba el presupuesto extraordinario de 400.000 pesetas para los gastos que puedan ocurrir con motivo del cólera.

Desestimar la instancia de Isabel Ríos, pidiendo pagas de toca.

Manifiestar á la Junta de extinción de la langosta en la provincia, que no se le puede librar cantidad alguna.

Disponer se abonen á la hija del Médico difunto Sr. Luque los honorarios que tenía devengados.

Rebajando un 50 por 100 el coste de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de los estatutos y acta de constitución de la Sociedad titulada *La Matritense*.

Disponer se abone á Doña María Sánchez, viuda de D. Antonio Córdoba, acólito de San Juan de Dios, y á sus hijos, la cantidad de 20 pesetas.

Abono á Antonio González, marido de Rosa Vallejo, de una dote de 500 pesetas.

Aprobar las cuentas de los productos por derechos de custodia de los depósitos para optar en las subastas.

Reclamación del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, para que la Diputación no le apremie, y lo haga á los pueblos del partido.

Reclamación de dietas por el Sr. Aparicio, Comisionado de Rozas de Puerto Real.

Aprobación de la cuenta general de gastos carcelarios.

Real orden de aprobación del presupuesto ordinario de 1885 86.

Idem otra de una transferencia de crédito de 1884 85.

Expedir certificación por la que se acredite que los Establecimientos de Beneficencia pueden adquirir bienes muebles é inmuebles, etc.

Pasando á informe de los Letrados el expediente de la testamentaria de Doña Juana González del Viso.

Madrid 7 de Noviembre de 1885.—El Presidente, El Conde de la Romera.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Secretaría.

Acordado por decretos de S. E., fechas 13 y 14 del actual, se proceda al otorgamiento de la escritura de arrendamiento de la casa rústica del Parque de Madrid, ignorándose el domicilio del arrendatario del mismo D. Antonio Rodríguez Arango, se le notifica y requiere por el presente edicto para que en el término improrrogable de cuatro días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, se persone en la Alcaldía Presidencia, á fin de formalizar el contrato de arrendamiento; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar, de conformidad con lo prevenido en el art. 23 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 14 de Noviembre de 1885.—El Secretario, Rafael Salaya.

Estremera.

Por orden de la Superioridad y en virtud de no haber tenido efecto las tres subastas celebradas para enajenar los pastos de la Dehesa boyal y los Cerros en este término incluidos en el plan de aprovechamiento forestal de este distrito, se celebrará el día 26 del actual la cuarta subasta con las mismas condiciones anteriores y bajo los tipos siguientes:

La Dehesa boyal en 250 pesetas.

Los Cerros en 200 pesetas.

El remate tendrá efecto á las doce de su mañana en la Sala Consistorial.

Estremera 13 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Clemente Molina.

Los Molinos.

Por terminar el día 10 del próximo mes de Diciembre el contrato del que la desempeña en la actualidad, se anuncia la vacante de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 275 pesetas, satisfechas de los fondos muni-

principales por trimestres vencidos por la asistencia de 14 familias pobres, pudiendo calcularse que los ajustes particulares ascenderán á más de 1.250 pesetas, cobrándose por separado 5 pesetas por cada parto y algunas visitas de no ajustados á causa de la concurrencia de trabajadores y demás personas empleadas en la línea en construcción de Villalba á Segovia que rodea este término municipal.

Se compone la población de 120 vecinos, es bastante sana y se halla situada á nueve leguas de la capital y á dos de la estación más próxima.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten sus méritos, en el término de treinta días, contados desde esta fecha, en cuyo día será provista en el que reúna mejores condiciones profesionales.

Los Molinos 6 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Isidoro Fernández

Pozuelo del Rey.

Como no hayan ofrecido resultado las dos subastas celebradas para la enajenación de las leñas que han de rozarse en el monte el Coto de estos Propios, se anuncia la tercera que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del corriente, á las once de su mañana, bajo las mismas condiciones que sirvieron de base en las anteriores y nuevo tipo de tasación que será el de 450 pesetas.

Pozuelo del Rey 11 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Lázaro Gómez.

Redueña.

No habiéndose presentado licitadores en la primera y segunda subasta de los pastos del monte Laderas de los Huertos de estos Propios, se ha señalado para la tercera el día 22 de el presente Noviembre, de once á doce de su mañana en la Casa Consistorial de esta villa, con las mismas condiciones que las anteriores y tipo de 100 pesetas.

Redueña 10 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Julián Serrano.

San Martín de la Vega.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte las Espartinas, el Ayuntamiento constitucional de esta villa señala para la cuarta el día 1.º de Diciembre próximo venidero, á las doce de la mañana.

La subasta tendrá efecto en las Salas Consistoriales de ésta, con sujeción al pliego de condiciones que ha servido de base á las tres primeras y tipo de 543 pesetas.

San Martín de la Vega 14 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

San Martín de la Vega.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de los pastos del monte Las Yeseras, se señala para que la cuarta tenga efecto el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

La subasta será con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 33 pesetas, según se dispone por la Superioridad.

San Martín de la Vega 14 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Pedro Ordóñez.

Somosierra.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta para el aprovechamiento de los pastos de la dehesa de Majafrades de los Propios de esta villa, se señala para la cuarta el día 28 del actual y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que las anteriores y tipo de 200 pesetas, por 400 reses lanaras, celebrándose dicha subasta en la Casa Consistorial de esta villa.

Somosierra 12 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, P. O., Julián Ruiz.

Valdemoro.

Autorizado este Ayuntamiento para celebrar la cuarta y última subasta para el arrendamiento de los pastos de la Dehesa boyal, bajo el tipo de 500 pesetas y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; se señala para que tenga efecto en estas Casas Consistoriales el día siguiente de los diez en que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.

Valdemoro 10 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Eloy L. de Lerena.

Villalvilla.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta villa de Villalvilla y su agregado Los Hueros, dotada con 750 pesetas, pagadas del fondo municipal por la asistencia á unas diez familias pobres. El pueblo, que pertenece á la provincia de Madrid y partido de Alcalá de Henares, y que dista seis y una legua respectivamente, consta con su agregado de 160 vecinos y con los cuales podrá hacer ajustes particulares, cuyo importe ascenderá á unos 6.000 rs., que unidos á los 3.000 primeros, suman la cantidad de 9.000, ó sean 2.250 pesetas.

La plaza se proveerá el día 1.º de Diciembre próximo, y las solicitudes, previamente documentadas, se dirigirán al Alcalde de esta villa hasta el día 30 del que cursa.

Lo que se hace saber á quien corresponda.

Villalvilla 7 de Noviembre de 1885.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias de lo criminal.

ALCALÁ DE HENARES

Por el presente se cita y llama á los testigos residentes que fueron en Madrid Juan Pascual Heredia, calle de las Delicias, 5, casa lavadero; Paulino Aguilar Pascual, María León Caballero, Leandra Mazales Soria, calle del Ancora, número 8, tercero núm. 4 y núm. 2, cuarto segundo y principal respectivamente; Andreea Hernández de Grande, calle de Jorge Juan, núm. 7, lechería; Valeriana Ruiz Langa, calle de las Huertas, número 31, tercero; Juan Horúa Casado, Carlos Esteban Moreno y Gregorio Martínez Lozano, residentes que fueron en el Puente de Vallecas, calles de Santa Teresa, número 7 bajo y del Paraíso, núm. 3 respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Alcalá de Henares el día 1.º del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, en que comenzarán las sesiones del juicio oral y público, de la causa que contra Aquilino Gonzalo Moreno y otro se sigue por asesinato; pues así está acordado por los señores que componen este Tribunal; apercibiéndoles que de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Noviembre de 1885.—El Secretario, Manuel Pardo.

Juzgados militares.

MADRID

D. José Martínez Guede, Comandante Capitán Fiscal en comisión del primer batallón del regimiento de infantería de Baleares, núm. 42, etc.

Usando de las facultades que concede S. M. el Rey (Q. D. G.) en las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por este segundo edicto á Pedro Cortés Heredia, soldado desertor de la primera compañía del expresado batallón y regimiento, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de dicho documento, se presente en la guardia prevención que ocupa su regimiento en el cuartel de la Montaña en esta Corte, y será oído en la sumaria que le instruyo por segunda deserción; bien entendido que pasado dicho plazo le parará el perjuicio á que haya lugar, siguiéndosele la causa y rebeldía; y para su publicidad se fija el presente en Madrid á 4 de Noviembre de 1885.—José Martínez Guede.

MADRID

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente primer edicto cito al Comandante de infantería retirado en esta Corte D. Juan Ceilles, para que en el término de treinta días comparezca en esta Fiscalía de mi cargo, sita en la calle de Santa Engracia, núm. 42, tercero centro, con el objeto de prestar una declaración en interrogatorio.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se insertará en la *Gaceta* oficial y *Diario de Avisos* de esta Corte.

Dado en Madrid á 4 de Noviembre de 1885.—Eliodoro Moncada.

MADRID

Ignorándose el domicilio de Francisco Archeaga Rodríguez, soldado del batallón depósito de Cádiz, núm. 34, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de diez días se presente en esta Fiscalía (calle de Segovia, núm. 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—El Capitán Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

MADRID

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Doña Dolores López Aguado, vecina de esta Corte, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este segundo edicto, se presente en esta Fiscalía, sita Costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de prestar declaración en causa criminal que instruyo al cabo primero D. Mariano Senéa Moreno, del regimiento de caballería lanceros de la Reina núm. 2, por el delito de deserción y hurto de dos caballos.

Madrid 10 de Noviembre de 1885.—José Montero.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Encarnación García Justos, de

25 años de edad, soltera, de esta vecindad, que habitaba en la calle de Santa Isabel, núm. 39, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de cinco días se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda ó ante la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, para poder practicar una diligencia en la causa criminal que se la sigue por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á las Autoridades y sus agentes, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, trasladándola, caso de ser habida á la cárcel de mujeres de esta Corte en clase de presa comunicada y á mi disposición.

Dada en Madrid á 9 de Noviembre de 1885.—Eduardo Ruiz García Hita.

BUENA VISTA

D. Carlos María Brú González, Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente edicto se cita y llama á María Fernández Fernández, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de tres días comparezca ante este Juzgado á la práctica de una diligencia acordada en querrela criminal que contra ella ha entablado Antonia Fernández, de esta vecindad, por el delito de injurias; apercibiéndola que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1885.—Carlos María Brú.—El actuario, Licenciado, Severiano Mazona.

CENTRO

D. Julián Gómez García, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en los autos á instancia del Excmo. Sr. D. Guillermo Rolland con el Excmo. Sr. D. Fernando Guerrero y D. Enrique Lamartiniere, sobre tercería de mejor derecho á varios muebles embargados al último, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen así:

Cabeza.—En la villa de Madrid á 4 de Noviembre de 1885. El Sr. D. Julián Gómez García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital; habiendo visto estos autos á instancia del Procurador D. Ignacio de Santiago y Sánchez, dirigido por el Letrado Dr. Don Francisco Couder y Moratilla, en nombre y representación del Excmo. Sr. D. Guillermo Rolland y Salles, banquero, con domicilio en esta Corte, contra D. Fernando Guerrero y D. Enrique Lamartiniere, sobre tercería de mejor derecho á varios bienes embargados al Sr. Lamartiniere y por la rebeldía de los demandados con los estrados del Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo que debo condenar y condeno á D. Enrique Lamartiniere al pago de la cantidad de 30.000 pesetas que adeuda al Excmo. Sr. D. Guillermo Rolland y Salles, con los intereses pactados, y declaro que se pague el crédito de dicho Sr. Rolland con preferencia al de D. Fernando Guerrero, condenando en las costas de este juicio al Sr. Lamartiniere. Así por mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Gómez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma estando celebrando audiencia pública en Madrid el mismo día de su fecha de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Aniceto de la Roca.

Y con el fin de que tenga lugar la notificación de dicha sentencia á D. Fernando Guerrero, pongo el presente que firmo en Madrid á 16 de Noviembre de 1885.—Julián Gómez.—El Escribano, Aniceto de la Roca. 102

CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Cen-

tro de esta capital, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, á la una de la tarde en la sala de audiencias de su Juzgado, sita en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso segundo izquierda, un terreno sito en esta Corte, entre el arroyo de Aluche y el camino de las Animas á la parte Oriente de la casa de Rico, en el tercer cuartel hipotecario: que linda al Norte con tierra del Marqués de Valmediano; á Oriente otra de D. Estaban Congosto, que ha sido tasada en 1.466 pesetas 66 céntimos; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo, que será devuelto al que no resulte postor, quedando el de éste en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que la falta de títulos se suplirá en la forma que determina el art. 1.497 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que los autos donde todo consta más por menor se hallan de manifiesto hasta el día de la subasta en la Escribanía del actuario, calle de la Cruz, 30, tercero; lo que se hace saber llamando licitadores.

Madrid 14 de Noviembre de 1885 = Julián Gómez.—El actuario, Aniceto de la Roca.

CENTRO

D. Julián Gómez García, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia de éste mi Juzgado su fecha 11 del mes actual, dictada en autos ejecutivos que en el período de la vía de apremio se vienen tramitando, sobre pago de un crédito hipotecario, he acordado la venta en pública subasta por término de veinte días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, de los bienes embargados, consistentes en una casa y su calle de Luisa Fernanda, número 17 de esta villa; otra en la de Mendizábal, núm. 62 novísimo y 60 moderno; otra en las afueras de esta capital, barrio de los Artistas, y su calle de San Eugenio, núm. 6; otra en construcción, situada en la Ronda de Santa Bárbara, núm. 5, y otra, también en construcción en la misma Ronda de Santa Bárbara, núm. 7, justipreciadas respectivamente en 50.000 pesetas la primera, en 150.000 la segunda, en 45.000 la tercera, en 69.000 la cuarta y en 81.570 la quinta y última, que forman un total de 395.570 pesetas; cuyo acto se celebrará en la Audiencia de este Juzgado el día 7 del próximo mes de Diciembre, á la una de su tarde, admitiéndose posturas preferentemente á todas, ó en otro caso á cada una de ellas, siempre y cuando cubran las dos terceras partes de su aprecio, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 para poder tomar parte en el remate. De los antecedentes necesarios podrán enterarse los que gusten en la Escribanía, los días hábiles que medien hasta la celebración de la venta, si bien debe hacerse constar no se ha presentado la titulación de los bienes que han de enajenarse y que se adquirirá por cuenta del propietario de los mismos.

Dado en Madrid á 13 de Noviembre de 1885.—Julián Gómez.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sr. Uceda, Jorge Reboles. 103

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en sumario que en el mismo se instruye sobre denuncia formulada por Angel Palmeiro, vecino de esta capital, se cita y llama á Manuel Bárcena y Miguel Gil, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que dentro del término de nueve días, desde el en que tenga lugar la inserción del presente edicto, comparezcan ante el referido Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, piso segundo, á prestar declaración en la citada denuncia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—V. B.º=Peña.—El actuario, Juan Gómez Marrodán.

HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de Doña Juana Giner y Valle con la Compañía general de coches Villa de Madrid, se anuncia por tercera vez y sin tipo fijo la venta en pública subasta de tres pabellones, sitos en esta Corte, situados en terrenos propios de los Eres. Rubio, con entrada por la carretera de Valencia: lindando por todos los lados con dichos terrenos; midiendo el primero entrando 42 metros de largo por 8'80 centímetros de ancho, y los otros dos 40 metros con 40 centímetros de largo por 9 metros 40 centímetros de ancho cada uno; tasados los tres, con exclusión del terreno que ocupan, en 33.355 pesetas, que con la rebaja de 25 por 100 quedan en 25.017 pesetas á deducir cargas que sobre los mismos resulten; haciéndose presente que para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, cuyo acto tendrá efecto el día 7 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, cuarto segundo.

Madrid 11 de Noviembre de 1885.—V. B.º=Felipe Peña.—El actuario, Venancio Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia fecha 5 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos que en el mismo y Escribanía del infrascrito penden, promovidos é instados por la Excelentísima Señora Doña Mercedes Gordon y Prendergast, Condesa viuda de Carlet, representada por el Procurador D. Angel Calvo contra D. Isidro Victoria y Pacheco, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Pamplona, sobre pago de pesetas, procedentes de un préstamo que recibió de D. Eugenio Beraza y Ziriza, se ha acordado citar al mismo señor Victoria de remate, como tendrá efecto por el presente, mediante á ignorarse su paradero actual, para que en el término de nueve días siguientes al en que éste sea inserto en los periódicos oficiales, comparezca ante dicho Juzgado, personándose en los autos referidos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; apercibido que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver á citarle ni hacerle otras notificaciones que las que la ley determina; haciéndole saber al propio D. Isidro Victoria que en atención al expresado motivo de ignorarse su paradero actual, se ha procedido sin el previo requerimiento de pago al embargo de la casa de su propiedad, sita en la ciudad de Pamplona y su calle de Mercaderes, núm. 18, que afectó á la seguridad del préstamo.

Madrid 12 de Noviembre de 1885.—El actuario, Cabrero de Frutos. 101

INCLUSA

D. Mariano Fonseca, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Baltasar García González, hijo de José y Josefa, de 26 años de edad, soltero, estuquista, natural de Mondoñedo (Lugo), vecino de esta Corte, ignorándose el domicilio y cuyas señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos azules, buen color, con bigote rubio; para que dentro del término de quince días comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca y prisión de dicho sujeto y lo trasladen á la cárcel de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 3 de Noviembre de

1885.—Mariano Fonseca.—Victoriano Moreno.

UNIVERSIDAD

D. Juan Vivó, Escribano de actuaciones en el distrito de la Universidad de esta Corte.

Doy fe que en incidente sobre defensa por pobre seguido en este Juzgado por D. Manuel de Salcedo y Diego, para litigar con D. Salvador María de Ory, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento con la parte dispositiva y su publicación, dice así:

En la villa de Madrid á 7 de Noviembre de 1885; el Sr. D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, habiendo visto este incidente seguido por el Procurador D. Francisco Muñoz y Zapata y Letrado D. Mariano Santos Pinela, en nombre de D. Manuel de Salcedo y Diego, sobre que se le defienda por pobre en los autos ejecutivos, hoy ejecución de sentencia, que siguió con D. Salvador María de Ory que está declarado rebelde, y en cuyo incidente es parte el Ministerio Fiscal.

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho á los beneficios que á los de su clase concede la ley, á D. Manuel de Salcedo y Diego, para litigar con D. Salvador María de Ory, en los autos ejecutivos seguidos contra éste sobre pago de pesetas y que hoy se encuentran en la vía de apremio. Pues por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario oficial de Avisos, así lo pronuncio, mando y firmo.—José González.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José González Cabeza, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano en Madrid, hoy 7 de Noviembre de 1885, de que doy fe.—Antonio Juan Vivó.

Los insertos concuerdan á la letra con sus originales, á los que me remito. Y para que conste y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo firmo en Madrid á 10 de Noviembre de 1885.—V. B.º=José González.—Juan Vivó.

ALCALA DE HENARES

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, dictada en autos de D. Antonio Méndez con D. Rafael Juarranz, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, sitas en término de la villa de Anchuelo:

Table with 2 columns: Description of land and Price in Pesetas. Includes items like 'Una tierra al sitio del Albollón, de haber 15 fanegas; tasada en...' and a total of 1.750.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana en la sala de audiencias de dicho Sr. Juez; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del total de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; y que asimismo que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Escribanía donde podrán examinarlos, los cuales consisten en la certificación de cargos y en la supletoria de títulos á que se contrae el art. 1.493 de la ley de Enjuiciamiento civil, con cuyos títulos habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir á otros.

Alcalá de Henares 13 de Noviembre de 1885.—V. B.º=El Juez de primera instancia, Gullón.—El actuario, Juan F. Ballesteros. 104

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente distrito de la Audiencia se cita, llama y emplaza á Cirilo Martínez Tejero, de 25 años, soltero, cesante, natural de Alcalá de Henares, provincia de Madrid, para que el día 18 del actual, á las tres de su tarde, comparezca en este Juzgado, calle de Esparteros, núm. 1, segundo, á fin de prestar declaración en juicio de faltas pendiente contra el mismo; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 de Noviembre de 1885.—V. B.º=V. Vencejana.—El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á José Ruiz Sánchez, de 34 años, soltero, artista, natural de Sevilla, que ha habitado en el Paseo de las Cambronerías, núm. 6, cuarto bajo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 10 de Noviembre de 1885.—V. B.º=Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón y Arias.

GETAFE

D. Gregorio Sanquillo y Ollero, Abogado y Juez municipal de esta villa de Getafe.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo se han seguido diligencias de juicio de faltas por lesiones recíprocas entre Tomás López Albeira y Angel Díaz Fernández en cuyas diligencias ha recaído sentencia, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo que debo de condenar y condeno á Tomás López Albeira á la pena de cinco días de arresto menor y una cuarta parte de costas y gastos, y Angel Díaz Fernández, la pena de doce días de arresto menor y las tres cuartas partes restantes de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio mando y firmo, ordenando que mediante la rebeldía en que se encuentran las partes, se publique esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL, dirigiendo al efecto la correspondiente comunicación al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, remitiéndole copia literal de que certifico.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por ignorarse el domicilio de dichos sujetos, se publique este anuncio á fin de que llegando á su conocimiento puedan comparecer á cumplir dicha condena; bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 8 de Octubre de 1885.—Gregorio Sanquillo.—Por su mandado, Israel Montero.

LOS MOLINOS

Se halla depositada en este Juzgado municipal una vaca cuyas señas al final se expresan, la cual ha sido aprehendida causando daño en finca particular. Y como quiera que se ignora su procedencia, se anuncia por medio del presente para que en término de treinta días llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerla, previa justificación y pago de daños y gastos originados, pues trascurridos que sean se procederá á lo que haya lugar.

Los Molinos 10 de Noviembre de 1885.—El Juez municipal, Antonio Cuevas.

Señas.

Una novilla como de dos años, negra, bragada y un poco parda por el lomo y hierro Q.

POZUELO DE ALARCÓN

En virtud de lo acordado por el señor D. Domingo de Rozas Martín, Juez municipal de esta villa, se cita y llama por medio del presente á Doña Carmen Barbé y Escosura, natural de Valladolid, de 32 años de edad, casada, que ha habitado en el barrio de Húmera y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que el día 20 del actual y hora de las once de la mañana comparezca en este Juzgado y en sala audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa, para la celebración de un juicio de faltas pendiente en dicho Juzgado por lesiones causadas á la misma, con apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pozuelo de Alarcón á 10 de Noviembre de 1885.—V.º B.º—Rozas.—El Secretario, Jerónimo Barrio.

Tribunal Supremo.

Secretaría de gobierno.

Por Real orden fecha 7 del actual expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha acordado autorizar al Excelentísimo Sr. Presidente de este Tribunal Supremo, para llevar á efecto por el sistema de contrata las obras necesarias para la construcción de un pabellón para retretes en el Palacio de Justicia, cuyo presupuesto asciende á la suma total de 10.506 pesetas con 20 céntimos, con cargo á los fondos procedentes de los depósitos de recurso de casación en materia civil, perdidos ante este Tribunal Supremo, de acuerdo con lo prevenido en la ley de 12 de Marzo último.

En su consecuencia, la subasta de las mencionadas obras tendrá lugar pasados diez días, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, con sujeción á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instrucción de 18 de Marzo siguiente, con precisa asistencia de un Notario público que extenderá el correspondiente testimonio del resultado del acto.

Y para que los que aspiren á presentarse á la subasta puedan enterarse de las condiciones de la contrata, estarán de manifiesto en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo los pliegos de condiciones facultativas y económicas por el término ya expresado de diez días.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Secretario de gobierno, Doctor Santos Alfaro.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal de....., clase....., núm....., enterado de los planos, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de un pabellón destinado á retretes en el Palacio de Justicia, se compromete á efectuar las obras con sujeción á los citados documentos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Madrid (Fecha y firma.)

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del mes actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre la Estación y Campomanes, de la carretera de Campomanes al ferrocarril de León á Gijón por el Valle de Huerna, en la provincia de Oviedo, por su presupuesto de contrata de 47.461 pesetas y 39 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo entre la Estación y Campomanes, de la carretera de Campomanes al ferrocarril de León á Gijón por el Valle de Huerna (Oviedo), se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan de la provincia de Cuenca, por su presupuesto de contrata que importa 700.900 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al

adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—El Director general, Mariano Catalina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan en la provincia de Cuenca, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Escuela Nacional de Música y Declamación

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de piano

Los ejercicios públicos de oposición á la Cátedra de piano, vacante en dicha Escuela, comenzarán el sábado 5 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde en el gran salón de la Escuela.

Los señores opositores se servirán presentarse en la Dirección de la misma el día 4 de dicho mes, á las dos de la tarde, á fin de presenciar el sorteo que de los mismos ha de hacerse, con objeto de fijar el orden con que han de actuar en dichos ejercicios; advirtiendo que con arreglo al artículo 14 del reglamento vigente de oposiciones, los opositores que no asistan á dicho acto, ni excusen con causa legítima su falta de asistencia, se entenderá que renuncian á la oposición.

Lo que por acuerdo del Tribunal y en conformidad con lo que previene el artículo 10 del referido reglamento, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 17 de Noviembre de 1885.—El Secretario del Tribunal, Ildefonso Jimeno de Lerma.

Comisaría de Guerra de Madrid.

Intervención del material de Ingenieros

El Comisario Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que siendo necesario arrendar un picadero para la Academia de Estado Mayor del Ejército que reúna las condiciones que se marcan en el plie-

go de necesidades que se halla de manifiesto en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, se convoca por el presente anuncio á los dueños de los que se hallen enclavados en una zona de 200 á 300 metros de la casa que ocupa dicha Academia, plaza del Conde de Miranda, á fin de que presenten proposiciones por escrito hasta el día 13 de Febrero del año próximo de 1886, á las dos de su tarde, en cuyo día y hora quedará cerrado el plazo de admisión; debiendo tenerse presente que las proposiciones han de sujetarse á lo prevenido en el art. 116 del reglamento de Obras del Cuerpo de Ingenieros, aprobado en 14 de Julio de 1873, y la Real orden de 5 de Octubre de 1882, cuyos documentos se hallarán también de manifiesto en esta oficina.

La Junta reglamentaria reconocerá las picaderos que se propongan, reuniendo los requisitos que se exigen y á su debido tiempo aceptará la que sea más beneficiosa para el Estado.

Madrid 9 de Noviembre de 1885.—Justo Barbero.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza, hace saber que debiendo adquirirse por medio de subasta pública la obra de hierro necesaria para la cubierta de un almacén de efectos de artillería en el campamento de Carabanchel, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en dicho acto, el cual tendrá lugar el día 18 de Diciembre próximo, á las tres de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto, todos los días no feriados, de doce á cinco de la tarde, los pliegos de condiciones, planos y demás que se refiere á este servicio, debiendo tenerse presente que las proposiciones, han de estar extendidas en papel del sello 11.º, y redactadas con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 13 de Noviembre de 1885.—Justo Barbero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., según consta de la cédula personal que exhibe, enterado á satisfacción del anuncio, pliegos de condiciones, planos y demás, referente á la construcción de la armadura de hierro para el almacén de efectos de artillería en el campamento de Carabanchel, se compromete á construir y colocar toda la mencionada obra de hierro por el precio de..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro forjado en cerchas..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro en vigas de unión y tirantillas, y..... céntimos de peseta el kilogramo de hierro fundido en cerchas y soportes de las tirantillas, con sujeción á lo que establecen los mencionados pliegos de condiciones, acompañando á esta proposición extendida en papel del sello 11.º, carta de pago de la Caja general de Depósitos (ó sucursal que sea, importante mil doscientas ochenta y dos pesetas.) Los precios en letra y sin raspaduras, enterren- glonados ni enmiendas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid: 1885.—Escuela tipográfica del Hospital.